

OPERACION RENTA 2·0·0·6

SUPLEMENTO TRIBUTARIO

Importante: Es solo el llenado parcial de su formulario

Usted está respondiendo a la Declaración de Renta valores pagados por el SII, los cuales fueron determinados con la información que este Servicio posee sobre sus rentas.

Si embargo, debe recordar que los valores que está ingresando **NOP** constituyen la totalidad de la información que debe declarar, ya que además de ingresar las rentas ya mencionadas con la descripción de la información entregada anteriormente, debe considerar el ingreso de cualquier otra información que permita calcular en forma correcta sus impuestos.

Dado lo anterior, se sugiere verificar si debiera ingresar información en los códigos que a continuación se muestran:

Línea R22	Código R22	Concepto
15	753	Intereses pagados por crédito con garantía hipotecaria, según Art. 55 bis.
16	749	Deberes hipotecarios pagados por viviendas nuevas adquiridas al DFL, N° 259, según Ley N° 18.822/99.
19	206	Ahorro Previsional Voluntario Art. 42 bis.
20	201	Impuesto Unico por Ahorro Negro N° 5 letra A y ex letra B Art. 157 bis.
21	136	Crédito proporcional por rentas iniciales declaradas en Renta II.
30	074	Crédito por Ahorro Negro Precio.
44	767	Impuesto Unico por Renta de Ahorro Previsional Voluntario N° 6 Art. 42 bis.

Además, se recuerda que puede utilizar los **Balizantes de Cálculo** que se encuentran en el menú de **Información y Asistencia**, para ver qué renta corresponde cada ítem.

- Crédito proporcional por rentas iniciales declaradas en Renta II (código 136).
- Impuesto Unico por Renta de Ahorro Previsional Voluntario (código 767).
- Intereses pagados por créditos con garantía hipotecaria, según Art. 55 bis (código 753).
- Deberes pagados por viviendas nuevas adquiridas al DFL N° 2 (código 749).
- Ahorro Previsional Voluntario (códigos 201 y 206).

[Ver Formulario](#)

Al seleccionar el botón "Ver Formulario", se despliega el Formulario 22 con los valores propuestos para el llenado parcial del mismo, para que posteriormente el contribuyente lo complete con la información faltante y lo envíe a las bases del SII.

(C) Transferencia Electrónica de archivos con Software adquirido Externamente y Autorizado por el SII

Esta opción consiste en el envío de archivos computacionales, los cuales deben ser generados por alguno de los Software Comerciales autorizados por el SII. Para acceder a esta alternativa, deberá seleccionar el link "Declarar utilizando software comercial", presente en el menú "Renta".

Estos Software Comerciales permiten generar un archivo con la Declaración de Renta. Al respecto, cabe aclarar que sólo se ha certificado la correcta generación de dichos archivos por parte de aquellos software que expresamente han sido autorizados por el SII. La restante funcionalidad propia de cada software es de exclusiva responsabilidad de quien los provee.

Las empresas proveedoras certificadas podrán ser consultadas próximamente en el sitio web del SII (www.sii.cl). Del mismo modo, podrá consultar los Software Comerciales que fueron autorizados.

Posterior al envío del archivo, el contribuyente debe esperar el mensaje correspondiente a la recepción exitosa por parte del Servicio de Impuestos Internos.

(D) Formulario Electrónico

Esta alternativa consiste en la utilización de una planilla o formulario virtual que el Servicio pondrá a su disposición en su sitio web, www.sii.cl. Dicho formulario podrá ser llenado desde su computador, ingresando la información de manera interactiva y completando así la declaración para su inmediato envío al SII vía INTERNET sin costo. Las instrucciones de cómo realizar la conexión, llenado y transmisión serán desplegadas en el sitio web del Servicio.

Para el ingreso de datos al Formulario Electrónico, se deberá seleccionar la opción "Declarar por formulario en pantalla o recuperar datos guardados". De este modo, la aplicación desplegará un formulario en blanco. A medida que se complete la declaración, se validará el ingreso de los campos obligatorios y se verificarán los cálculos matemáticos. En caso de errores, se indicará para su corrección.